

REPÚBLICA FRANCESA

Ministerio de Transición Ecológica y
Cohesión Territorial

**Orden, de 13 de junio de 2024,
por la que se modifica la Orden, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establece la lista
de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental
mínima exigida para poder optar a determinadas subvenciones para la adquisición o
arrendamiento financiero de vehículos de baja emisión**

NOR: TRER2415848A

Personas a las que afecta: compradores y arrendatarios de vehículos; profesionales de la automoción.

Objeto: actualización de la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima a que se refiere el artículo D. 251-1 del Código de la Energía, establecida por la Orden de 14 de diciembre de 2023, y que, por tanto, pueden acogerse a la bonificación ecológica para turismos nuevos según este criterio.

Entrada en vigor: la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Nota explicativa: la presente Orden actualiza la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima a que se refiere el artículo D. 251-1 del Código de la Energía, establecida por la Orden de 14 de diciembre de 2023, tras el examen por la Agencia de Medio Ambiente y Gestión de la Energía de un expediente presentado por su fabricante. Esta es una de las condiciones para optar a la bonificación ecológica para turismos nuevos, vinculada al impacto medioambiental y climático de la producción y entrega del vehículo. Esta lista detalla:

- el tipo, la variante y la versión (TVV) asociados a la versión que ha alcanzado la puntuación medioambiental mínima,
- la marca de la versión del vehículo en cuestión,
- el modelo de la versión del vehículo en cuestión.

Referencias: la presente Orden, adoptada en virtud de los artículos D. 251-1 y D. 251-1-A del Código de la Energía, puede consultarse en el sitio web de Légifrance (<http://www.legifrance.gouv.fr>).

El Ministro de Transición Ecológica y Cohesión Territorial y el Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital,

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;

Visto el Código de la Energía, en particular los artículos D. 251-1 a D. 251-13;

Vista la Orden, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establece la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima exigida para poder optar a determinadas subvenciones para la adquisición o el arrendamiento financiero de vehículos de bajas emisiones;

Vista la notificación n.º 2024/**X**/FR presentada a la Comisión Europea el 13 de junio de 2024;

Ordenan:

Artículo 1

El artículo 1 de la citada Orden de 14 de diciembre de 2023 se completa con las siguientes disposiciones:

« A partir del 15 de junio de 2024:

Marca	Modelo	Tipo Variante Versión (TVV)
ABARTH	500	FA10AEB0000A00D2A000B
ABARTH	500	FA11AEB0000A00D2A000B
BMW	SERIE 4	G4C41AW0AW50000
BMW	SERIE 4	G4C41AW0AW5000B
BMW	SERIE 4	G4C41AW0AW50800
BMW	SERIE 4	G4C41AW0AW5080B
BMW	BMW iX1	U1X61EF0AB50900
BMW	BMW iX1	U1X61EF0AC50900
FIAT	500	FA10AEA0000A02D1B000B
FIAT	500	FA11AEA0000A01D2B000B
FIAT	500	FA11AEA0000A02D1B000B
FIAT	600	FH12AEA0000A02DAANN1N5B
FIAT	600	FH12AEA0000A02EAANN1N5B
FIAT	500	FA12AEA0000A01D2B000B
FIAT	500	FA12AEA0000A02D1B000B
JEEP	AVENGER	FH11AEA0000A02DAANN1N5B
JEEP	AVENGER	FH11AEA0000A02DBANN1N5B
JEEP	AVENGER	FH11AEA0000A02EAANN1N5B
OPEL	GRANDLAND	KCZKZX-B0E000
VOLKSWAGEN	ID.3 PRO S 150 KW	E1ACEDCAM0AX2DP51AA
VOLKSWAGEN	ID.7 PRO 210KW	EDABEDFAD7PX2 PPE1MP001A

,

Artículo 2

En el artículo 1 de la Orden de 14 de diciembre de 2023, se sustituye la palabra «RCBBE2J1EEA5F000B0» por la palabra «RCBBE2J2EEA5F000B0», y se sustituye la palabra «EDABEDFAD7PX2 PPE1MP001A» por la palabra «EDABEDFAD7PX2PPE1MP001A».

Artículo 3

El Director General de Empresas y la Directora General de Energía y Clima serán responsables, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, de la ejecución de la presente Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa.

A 13 de junio de 2024

El Ministro de Economía, Hacienda y
Soberanía Industrial y Digital,
En nombre del Ministro y por delegación:
Jefe del Departamento de Industria,

C. MARECHAL-DEREU

El Ministro de Transición Ecológica y
Cohesión Territorial,
En nombre y por delegación del Ministro:
La Directora de Clima, Eficiencia
Energética y Aire,

D. Simiu